

NOTA INFORMATIVA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS EN PROCESOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Boletín Oficial de Aragón núm. 249 de fecha 28 de diciembre de 2022 se publicaron las convocatorias de los procesos selectivos que a continuación se relacionan:

1. Resolución de 19 de diciembre de 2022, del director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, por turno independiente para personas con discapacidad como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso por el turno independiente de personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Servicios Domésticos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso por el turno independiente de personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento como personal laboral fijo en las categorías de Personal Especializado de Servicios Domésticos y de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base 3.2 de las citadas convocatorias establece que *"junto con la solicitud, las personas participantes deberán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos descritos en el anexo a la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Únicamente se tomarán en consideración aquellos méritos que, referidos al plazo de publicación de esta convocatoria y debidamente justificados, sean alegados por las personas aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos que no sean alegados en dicho plazo no podrán ser invocados en ningún caso en el período de reclamaciones."*

Por su parte, el baremo recogido en el Anexo a la Orden HAP/1865/2022 anteriormente referida (BOA núm. 246 de 22 de diciembre) dispone en su apartado a) la puntuación asignada por experiencia laboral. Más concretamente, los puntos 1 y 2 del citado apartado recogen la puntuación por cada mes completo de experiencia en el mismo o distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.

Por otro lado, el apartado b) del Anexo hace referencia a la puntuación máxima alcanzable por formación y perfeccionamiento, correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las entidades que se relacionan en los puntos 1 a 6 del referido apartado. El punto 1 hace referencia, entre otras, a las acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

En relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de ella, así como los relativos a acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública NO es necesario que sean acreditados por las personas aspirantes junto con su solicitud. Bastará con que sean alegados y relacionados junto con ella por ser datos que obran en poder de la Administración convocante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, norma directamente aplicable a estas convocatorias tal y como aparece recogido en la base 12.2 de las mismas.

No obstante, en relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales de Entidades de Derecho Público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán ser alegados por las personas aspirantes junto con su solicitud sin necesidad de que sean acreditados en ese momento, sin perjuicio de que pueda ser requerida su acreditación en un momento posterior por el órgano de selección una vez consultados los datos que obran en poder de la administración convocante si estos resultaran insuficientes o incompletos.

El resto de méritos incluidos en el Anexo a la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público no relacionados en los apartados anteriores deberán ser acreditados junto con la solicitud, en los términos establecidos en las correspondientes convocatorias.

En Zaragoza a 17 de enero de 2023

INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA